

Requisitos para cambio de propietario de aeronave

Si es persona individual:

- *Formulario Único de Inscripción de Aeronaves del –RAN– (Descargarlo en el formularios y requisitos de la página www.dgac.gob.gt)*
- Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de traslado de dominio de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.
- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación del nuevo propietario.
- Original o copia legalizada de la póliza de seguro de la aeronave a nombre del nuevo propietario.
- Certificación original que contenga el historial completo de la inscripción de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
- Inspección técnica de la aeronave.
- Devolución del certificado de matrícula original anterior (debe contra entregarse al final del trámite), o denuncia por extravío o robo ante autoridad competente, si no lo tuviera.
- Pago de Q.400.00 (Cambio de propietario) + Q.200.00 (Reposición Certificado de Matrícula) = Q.600.00

Si es persona jurídica:

- *Formulario Único de Inscripción de Aeronaves del –RAN– (Descargarlo en el formularios y requisitos de la página www.dgac.gob.gt)*
- Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de traslado de dominio de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.
- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación del representante legal de la nueva entidad propietaria.
- Copia legalizada del acta de nombramiento del representante legal de la nueva entidad propietaria.
- Certificaciones originales de la inscripción del representante legal y de la sociedad en el Registro Mercantil General de la República.
- Copia legalizada de la póliza de seguro de la aeronave a nombre de la nueva entidad propietaria.
- Certificación original que contenga el historial completo de la inscripción de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
- Devolución del certificado de matrícula original anterior (debe contra entregarse al final del trámite), o denuncia por extravío o robo ante autoridad competente, si no lo tuviera.

- Inspección técnica de la aeronave.
- Pago de Q.400.00 (Cambio de propietario) + Q.200.00 (Reposición Certificado de Matrícula) = Q.600.00

Reglamento de la Ley de Aviación Civil. Artículo 79. "(...) Cuando el propietario venda cualquier título, traspase o enajene la aeronave su aprovechamiento o uso a otra persona, esta última deberá reportar el traspaso al Registro Aeronáutico Nacional, acompañado la documentación correspondiente **dentro de un plazo no mayor de treinta días**, después de efectuada la transacción. Su inobservancia será sancionada de conformidad con la Ley de Aviación Civil.

Última actualización, agosto 2022. Analista: Grecia G.

